

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos . . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Pgs.
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 12. Haciendo pública la vigencia de la Orden de 3 de febrero de 1937 y Circular de 31 de enero de 1944, por las que se suspendían las llamadas fiestas de Carnaval	159
"Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de la Gobernación	
Convocando concurso para proveer, en propiedad, las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría	159
Anuncios Oficiales	
Jefatura de Obras Públicas de Santander	164
Anuncios de Subastas	
Junta vecinal de Otañes	165
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	165
Administración Municipal	
Ayuntamientos de Torrelavega y Luena	166

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 12

Se hace público para general conocimiento que subsistiendo la vigencia de la Orden de 3 de febrero de 1937 y la Circular del Ministerio de la Gobernación de 31 de enero de 1944, suspendiendo las denominadas fiestas de Carnaval, quedan éstas prohibidas en la provincia de mi mando, debiendo velar por el más exacto cumplimiento las autoridades dependientes de la mía.

Santander, 2 de marzo de 1946. 285

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Las vacantes de Secretaría de Administración Local de primera categoría que resultaron desiertas en el concurso anterior, sumadas a las que posteriormente se han producido, a consecuencia: unas, de los desplazamientos verificados por los funcionarios que obtuvieron nombramiento; otras, por la no posesión dentro del plazo reglamentario de parte de ese mismo personal nombrado, y otras, a causa de jubilaciones de funcionarios, etcétera, constituye en la actualidad un número importante que aconseja la celebración de un nuevo concurso.

La experiencia de los anteriores ha obligado a sustituir las copias de la documentación original que a cada

concurante se exigía por ficha comprensiva de todos y cada uno de los extremos esenciales que en tal documentación se consigna, con lo que se da sencillez al procedimiento, facilitándose de consuno la labor de los interesados, las de las Corporaciones al informar y la de este Centro directivo al resolver.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con las normas establecidas en la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente y demás disposiciones aplicables, ha dispuesto:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", se tiene por convocado concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en este concurso todos los que figuran incluidos en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, totalizado en 31 de diciembre de 1943 y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 112, de 21 de abril de 1944, y todos los que tengan, asimismo, derecho a figurar en dicho Escalafón dentro del plazo señalado para la presentación de documentos y no se hallen incapacitados para el ejercicio del cargo.

Tercero. Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas, expresando, en este último caso, el orden de preferencia entre las mismas.

Cuarto. Para tomar parte en el concurso habrá de formularse instancia (cuyo modelo se inserta), dirigida al Director general de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En ellas se enumerarán las plazas vacantes que se soliciten, por el orden de preferencia con que se deseen, y se reseñarán, tanto los documentos que acompañen a la misma, como aquellos otros de los comprendidos en el apartado b) del artículo siguiente, que dejen de aportarse por haber sido presentados en anteriores concursos o para justificar servicios asignados en el Escalafón definitivo.

Quinto. Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Tantas fichas en cartulina, conforme al modelo que se inserta, del tamaño 24 por 17 centímetros, como vacantes solicitadas, más una. En esta última ficha, que quedará en el Negociado respectivo, y al reverso de la misma, se han de relacionar y numerar todas las vacantes que soliciten los interesados, por el orden de preferencia que señalen en la instancia, e indicando también la provincia a que pertenecen.

En todas las demás fichas han de consignarse los datos que se pidan y cualquier omisión o inexactitud en los mismos puede motivar la exclusión del concurso independientemente de otra clase de responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad.

b) Documentos originales competentemente expedidos y legítimamente autorizados que acrediten los datos de la ficha referente a edad y naturaleza (certificación de nacimiento), depuración, méritos y servicios (certificaciones de ídem), bastando para los demás datos la mera exposición. De estos documentos únicamente podrá omitirse la presentación, reseñándolos en la instancia de aquellos que se aportaron, bien para justificar servicios en el Escalafón, o bien para que surtieran efectos en concursos anteriores.

c) Certificación de antecedentes penales de presentación inexcusable.

d) Certificación de conducta, expedida por el alcalde presidente del Ayuntamiento donde el concursante conste empadronado como residente con dos años de antelación, por lo menos (igualmente deberá reproducirse, aunque obre en alguno de los concursos procedentes).

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección Primera de esta Dirección General la cantidad de 25 pesetas que en concepto de derechos determina la Orden de 4 de diciembre de 1940.

Los solicitantes a quienes alcancen los beneficios del artículo 1.º, apartado a), del Decreto de 16 de octubre de 1941, que no hubiesen tomado parte en el concurso anterior, deberán presentar, además de la documentación enumerada, la que acredite concurrir en ellos las siguientes circunstancias: Ser licenciado en Derecho; ídem de la Escuela de Administración Pública, de la Generalidad; haber ejercido el cargo de Secretario en propiedad o interinamente durante más de seis meses antes del 18 de julio de 1936 o en el período comprendido desde la terminación de la Guerra de Liberación hasta el 16 de octubre de 1941.

Sexto. A la vista de los documentos originales que se aporten o ya aportados, este Centro visará y autorizará las fichas para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos en la ficha o, dada su importancia, podrá motivar la exclusión del concursante.

Séptimo. Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en el artículo quinto de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Octavo. El hecho de que a un concursante se le adjudique alguna de las plazas solicitadas implica el cese en la que venía desempeñando, transcurrido que sea el plazo reglamentario de toma de posesión, aunque ésta no se efectúe.

Noveno. La no posesión dentro del plazo reglamentario o de la prórroga del mismo que, en su caso, se conceda, implica, igualmente, la renuncia a la plaza adjudicada.

El término posesorio se entenderá en suspenso para los Secretarios que se hallen pendientes de depuración, hasta tanto se resuelva definitivamente el expediente que les afecte.

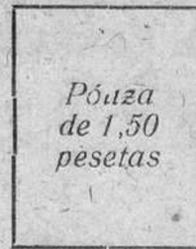
Décimo. Los que resulten nombrados no podrán solicitar en propiedad ni interinamente plaza distinta de la que se les adjudique en este concurso, hasta que transcurran dos años, a contar de la publicación de los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Undécimo. El concursante que renuncie dos veces a una Secretaría perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

Duodécimo. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias, cuidando, asimismo, los alcaldes de la publicación del anuncio del concurso, en la forma acostumbrada en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 22 de febrero de 1946.—El Director general, José F. Hernando.

MODELO DE INSTANCIA



Don, vecino de provin-
cia de con domicilio en calle de
....., número, de años de edad, provisto de cédula personal
número, clase, expedida en el día de
..... de 194....., con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de pri-
mera categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de de
..... del año en curso, a cuyo efecto hace constar que reúne las siguientes circunstan-
cias, que acredita con los documentos correspondientes, reseñados al dorso:

- a) Número con que figura en el Escalafón
- b) Poseer los Títulos (Académicos y profesionales, Abogado, Maestro, Bachiller, etc.)
- c) Como méritos de calidad alega ser (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, cruces, medallas, recompensas, familia numerosa, etcétera).
- d) Su situación actual es (Titular, interino o accidental de, provincia de, o en expectación de destino).
- e) Tiene los siguientes méritos especiales en relación con la Administración Local (Trabajos extraordinarios, publicaciones, etc.)
- f) Fallo recaído en su expediente de depuración (Admitido sin sanción, o sanción que le fué impuesta, o si se halla pendiente de resolución).

SUPLICA a V. I. que se digne tenerle por admitido al presente concurso, y previos los trámites reglamen-
rios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relacionan por orden de preferencia:

- 1.ª provincia de
- 2.ª provincia de
- 3.ª provincia de

(Fecha y firma del interesado.)

(Anverso para todas las fichas)

FICHA PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA, CONVOCADO POR ORDEN DE 22 DE FEBRERO DE 1946

Para la vacante de

Provincia de

..... (Apellidos) (Nombre)

Número del Escalafón

Títulos

Méritos de calidad

Oposiciones ganadas

Destino y situación actual

Otros méritos

Nota desfavorable

Ha sido depurado (con sanción o sin ella) por (Corporación o Centro que lo hiciera) en (fecha).

Fecha de nacimiento: día, mes, año

Forma de ingreso en el Cuerpo y fecha

Aptitud

..... de de 1945.

(Reverso de todas las fichas, excepto para la que se quedará en el Negociado).

SERVICIOS PRESTADOS COMO SECRETARIO A PARTIR DE 1.º DE ENERO DE 1934

(1) de, provincia de

desde hasta de

provincia de, desde hasta

..... de, provincia de

(1) Interino o propietario, según los casos.

Relación de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría, a que se refiere la Orden que antecede

	Pesetas		Pesetas
<i>Provincia de Albacete</i>			
Ayuntamiento de:			
Yeste	10.000		
<i>Provincia de Almería</i>			
Ayuntamiento de:			
Albox	10.000		
Adra	10.000		
Cuevas de Almanzora	10.000		
Níjar	10.000		
<i>Provincia de Badajoz</i>			
Ayuntamiento de:			
Azuaga	11.000		
Badajoz	14.500		
Barcarrota	9.000		
Campanario	10.000		
Fuente de Cantos	10.000		
Fuente del Maestre	9.000		
Granja de Torrehermosa	9.000		
Guareña	9.000		
San Vicente de Alcántara	11.000		
Zalamea de la Serena	10.000		
<i>Provincia de Baleares</i>			
Diputación de:			
Palma de Mallorca	20.000		
<i>Provincia de Burgos</i>			
Ayuntamiento de:			
Aranda de Duero	11.700		
<i>Provincia de Cáceres</i>			
Ayuntamiento de:			
Miajadas	10.800		
<i>Provincia de Cádiz</i>			
Ayuntamiento de:			
Alcalá de los Gazules	10.000		
Conil	9.000		
Rota	10.000		
San Fernando	16.000		
San Roque	13.700		
Tarifa	10.000		
Villamartín	9.000		
<i>Provincia de Castellón</i>			
Ayuntamiento de:			
Vinaroz	9.000		
<i>Provincia de Ciudad Real</i>			
Ayuntamiento de:			
Ciudad Real	13.500		
Infantes	10.000		
<i>Provincia de Córdoba</i>			
Ayuntamiento de:			
Baena	12.000		
Belalcázar	11.000		
Bélmez	10.000		
Córdoba	25.000		
		Pesetas	
Espejo	11.500		
Hinojosa del Duque	11.000		
Rute	11.000		
<i>Provincia de La Coruña</i>			
Ayuntamiento de:			
Abegondo	9.000		
Carballo	11.000		
Carnota	9.000		
Coristanco	9.000		
El Pino	9.000		
Puentedume	9.000		
Rianjo	10.000		
Son	10.000		
Valdoviño	9.000		
<i>Provincia de Granada</i>			
Ayuntamiento de:			
Zújar	9.600		
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>			
Ayuntamiento de:			
Azcoitia	9.000		
<i>Provincia de Huelva</i>			
Ayuntamiento de:			
Bollullos del Condado	13.500		
Calañas	10.000		
Diputación de:			
Huelva	17.500		
Ayuntamiento de:			
Lepe	10.000		
Minas de Riotinto	10.000		
Nerva	10.000		
<i>Provincia de Jaén</i>			
Ayuntamiento de:			
Beas de Segura	11.000		
Castillo de Locubín	9.000		
Mancha Real	9.000		
Porcuna	10.000		
Quesada	10.000		
Santiago de la Espada	9.000		
<i>Provincia de Lugo</i>			
Ayuntamiento de:			
Castro del Rey	9.000		
Corgo	9.000		
Fonsagrada	11.000		
Neira de Jusá	9.000		
Pastoriza	9.000		
Taboada	9.000		
<i>Provincia de Málaga</i>			
Ayuntamiento de:			
Alhaurín el Grande	12.000		
Almogía	9.000		
Archidona	10.000		
Málaga	31.000		
Marbella	9.000		
<i>Provincia de Murcia</i>			
Ayuntamiento de:			
Abanilla	9.000		
			Pesetas
Bullas	9.000		
Fuente Alamo	9.000		
Mazarrón	10.000		
Molina de Segura	10.000		
Moratalla	11.000		
Torrepaternate	9.000		
Totana	10.000		
<i>Provincia de Orense</i>			
Ayuntamiento de:			
Nogueira de Ramuín	9.000		
<i>Provincia de Oviedo</i>			
Ayuntamiento de:			
Allande	9.000		
Aller	12.000		
Colunga	9.000		
Laviana	10.000		
Luarca	12.000		
Miranda	9.000		
<i>Provincia de Las Palmas</i>			
Ayuntamiento de:			
Gáldar	10.000		
Guía	9.000		
S. Bartolomé de Tirajana	10.000		
Terol	9.000		
<i>Provincia de Pontevedra</i>			
Ayuntamiento de:			
Caldas de Reyes	12.000		
Cambados	9.000		
Carbia (Cruces)	10.000		
Cobelo	9.000		
Colovard	9.000		
Rodeiro	9.000		
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>			
Ayuntamiento de:			
Cabildo Insular de la Gomera	9.000		
Cabildo Insular de Hierro	9.000		
Idem id. de Tacoronte	10.000		
<i>Provincia de Sevilla</i>			
Ayuntamiento de:			
Fuentes de Andalucía	10.000		
Mairena del Alcor	9.000		
Montellano	9.000		
Paradas	9.000		
Villanueva del Río	9.000		
<i>Provincia de Toledo</i>			
Ayuntamiento de:			
Consuegra	9.000		
Madridejos	10.000		
<i>Provincia de Zamora</i>			
Ayuntamiento de:			
Toro	9.000		

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de septiembre de 1945:

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRES		NOMBRES			NACIMIENTO			Provincia
			NOMBRES	NOMBRES	Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	LUGAR	
11.217	1. ^a	Madrazo Setién	Ismael	Ismael	Ismael	Avelina	30	Noviembre	1913	Santander	Santander.
11.218	1. ^a	Madrazo Setién	Domingo	Ismael	Ismael	Avelina	21	Marzo	1919	Idem.	Idem.
11.219	2. ^a	Craido Casuso	Emilio	Emilio	Emilio	Magdalena	12	Diciembre	1926	Astillero	Idem.
11.220	2. ^a	Cacho Fernández Regatillo	Juan José	Juan José	Juan	Gregoria	28	Diciembre	1916	Cortiguera	Idem.
11.221	1. ^a	Barrusó González	Manuel	Manuel	Paulino	Maria	27	Diciembre	1917	Matorquera	Idem.
11.222	2. ^a	Casal Solar	Julio	Julio	Julio	Carmen	3	Febrero	1916	Santander	Idem.
11.223	2. ^a	Ibáñez García	Sergio	Sergio	Sergio	Concepción	8	Enero	1919	Idem.	Idem.
11.224	1. ^a	García García	Agustín	Agustín	Agustín	Emilia	4	Septbre	1916	Idem.	Idem.
11.225	2. ^a	Camus García	Manuel	Manuel	Manuel	Carmen	29	Septbre	1923	Idem.	Idem.
11.226	2. ^a	Gómez Lanza	Juan José	Juan José	Dionisio	Cristela	20	Noviembre	1911	Barcenilla	Idem.
11.227	2. ^a	Pérez Pérez	Antonio	Antonio	Fidencio	Angelina	13	Junio	1927	Bárcena de Cicero	Idem.
11.228	2. ^a	Cerezo Menéndez	José Luis	José Luis	Valeriano	Rosa	26	Agosto	1927	Hinojedo	Idem.
11.229	2. ^a	Fernández González	Antolin	Antolin	Baldomero	Gumerinda	18	Enero	1917	Argayo	Idem.
11.230	2. ^a	Bemito Polo	Andrés	Andrés	Andrés	Elpidia	13	Diciembre	1921	Madrid	León.
11.231	2. ^a	Avellano Ajo	Juan Antonio	Juan Antonio	Antonio	Lucia	20	Marzo	1925	Comillas	Madrid.
11.232	2. ^a	Alcalde González	Eliseo	Eliseo	Ezequiel	Manuela	23	Enero	1916	Reocin	Santander.
11.233	2. ^a	Fernández Cobo	Gustavo	Gustavo	Aurora	Aurora	10	Diciembre	1900	Santander	Idem.
11.234	2. ^a	Ordóñez Cibrián	Julian	Julian	Benjamín	Encarnación	20	Agosto	1925	Alar del Rey	Palencia.

Santander, 2 de octubre de 1945. — El ingeniero jefe, (ilegible).

Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander durante el mes de septiembre de 1945:

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
7.030	2.ª	1	Opel	39-19007	6	15	Turismo	350	Jesús Obregón Siurana	Torrelavega	P.	
7.031	2.ª	12	Peugeot	601.197	4	13	Cerrado	350	Leandro González Cuadra	Castro Urdiales	P.	
1.032	3.ª	14	Somua	25062	4	22	Camión	5.000	María Alvarez Miranda	Hinajoedo	P.	
7.033	1.ª	18	Cleveland	17146	1	2	Moto	75	Alfonso Fernández Diego	Sanatorio Cantabria	P.	
7.034	2.ª	19	Renault	3813	4	10	Cerrado	525	Manuel García Baranda	Soto-Iruiz	P.	
7.035	3.ª	19	Dodge	1568	6	18	Camión	3.500	José Muñoz Lanza	San Román	P.	
7.036	2.ª	26	Studebaker	H-159293	6	18	Cerrado	375	Félix Nalda Blasco	Santander	P.	
7.037	2.ª	29	Chevrolet	2341453	6	21	Cerrado	300	Fernando Arce Alonso	Torrelavega	P.	

Santander, 2 de octubre de 1945. — El Ingeniero jefe, (ilegible).

1632

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VEGINAL DE OTAÑES

El día 26 del corriente mes, a las doce horas, se celebrará en la Casa de Juntas de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del presidente de la misma, subasta a pliego cerrado de las leñas procedentes de las cortas de mejora y limpia del lote del monte Rucalzada y Larnanza, en Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

Las leñas objeto de esta subasta, en su mayoría de las especies Bortto y Roble, se entregarán, con largos no superiores a dos metros y medio, ya puestas en lugar denominado Calleja Mala, del monte de referencia, donde pueden cargarse directamente sobre vehículo camión automóvil; cantidad aproximada, 450 toneladas métricas de leña.

El precio de tasación es de ciento cinco pesetas por cada tonelada métrica, y las proposiciones que han de presentarse con referencia, precisamente al precio por cada tonelada métrica, se admitirán, bajo pliego cerrado, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento de Castro Urdiales, con el depósito o fianza de 2.362,50 pesetas.

El pliego de condiciones administrativas, facultativas y económicas estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en la Junta vecinal de Otañes y en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado, en Bilbao, calle de Buenos Aires, número 14, 1.º Ct.º

Otañes, 2 de marzo de 1946. — presidente de la Junta vecinal (ilegible).

288

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, que ha de tener lugar en la Junta vecinal de Otañes el día 26 para enajenación de las leñas procedentes de las cortas de mejora del monte Rucalzada y Larnanza, se compromete a adquirirlas, con estricta sujeción a las citadas condiciones, por el precio de... (la cantidad en pesetas y

céntimos se consignará en número y letra) por cada tonelada métrica a... de..... de 1946.
Derechos de inserción: 66 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander

Don Cesáreo Tejedor Pérez, juez municipal propietario, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, de que se hará mención, se dictó la siguiente

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don Cesáreo Tejedor Pérez, juez municipal propietario, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Eusebio Pérez Llama, don José Ramón Mozota Sagardía y don José Martínez Martínez, practicante éste y médicos los dos que le anteceden, todos con ejercicio en esta capital, mayores de edad, casados y de esta vecindad, representados por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y dirigido por el letrado licenciado don Isidro Mateo Ortega; y de la otra, como demandada, la herencia yacente de doña Elena Cano Sal y quienes resulten ser sus herederos o legatarios, o los que se crean con derecho a la herencia, o, en otro caso, si ésta no se encontrase en situación de yacente, los mismos herederos o quienes resulten serlo de la nombrada finada, declarada en rebeldía la parte demandada en estas actuaciones, que se siguen sobre reclamación de veintidós mil ochocientos veinticinco pesetas, que quedó adeudando a los actores, en la siguiente proporción: doce mil pesetas al señor Pérez Llama; ocho mil, al señor Mozota Sagardía, y dos mil ochocientos veinticinco pesetas, al señor Martínez y Martínez. y

Fallo: Que estimando procedente en Derecho la demanda formulada por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre y representación de don Eusebio Pérez Llama, don José Ramón Mozota Sagardía y don José Martínez y Martínez contra la herencia yacente de doña Elena Cano Salá, o contra sus herederos y legatarios, o quienes se crean con derecho a la misma, debo condenar y condeno a una u otros a abonar a los señores Pérez Llama, Mozota Sagardía y Martínez y Martínez, respectivamente, las cantidades de doce mil, ocho mil y dos mil ochocientos veinticinco pesetas, imponiéndole, además, las costas de este procedimiento. Y dada la situación procesal de rebeldía en que se encuentra la parte demandada en los mismos, notifíquese la esta sentencia, en la forma dispuesta por la Ley.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cesáreo Tejedor.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de que doy fe.—Ante mí, Arturo Valdivieso. (Rubricado).

Y para insertar en el “Boletín Oficial” de la provincia, a fin de notificar la sentencia expresada a la parte demandada, expido el presente, en Santander a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El juez Cesáreo Tejedor.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 126 pts.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Aprobada por la Gestora municipal, en sesión del día 6 del corriente, la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1945, se anuncia al público, a los efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días.

Torrelavega, 13 de febrero de 1946.
El alcalde, M. Urbina. 249

Ayuntamiento de LUENA

Formado el padrón municipal de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1945, queda expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Luena a 25 de febrero de 1946.—El alcalde accidental, Amado Martínez. 275

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo Francisco Gómez Diego, el oportuno expediente para justificar la ausencia de más de diez años de Francisco Gómez Pelayo, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Gómez Pelayo se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Gómez Pelayo es hijo de Luis y de Fidela, cuenta 48 años de edad, y es alto y moreno.

En Luena a 25 de febrero de 1946.
El alcalde accidental, Amado Martínez. 273

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo Antonio Pelayo Martínez, el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años de Juan Pelayo Oria, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Pelayo Oria se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Pelayo Oria es hijo de Manuel y de Ana, y cuenta 67 años de edad.

En Luena a 25 de febrero de 1946.
El alcalde accidental, Amado Martínez. 274